

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 02 MAR 2017

VISTO: La necesidad de crear diferentes establecimientos educativos con sus respectivos cargos, dependientes del Ministerio de Educación Ciencia; y,

CONSIDERANDO:

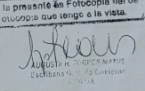
QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva, permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE mediante Resolución M.E.C. y T. N° 209/16, se reubicaron horas cátedras para posibilitar el funcionamiento del 6to. Año de Escuelas Técnicas de la Provincia; que como consecuencia de ello es preciso la creación de 220 hs. cátedras para el Colegio Provincial N° 19 – B° Néstor Kirchner.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

#46


 AGUSTÍN R. TORRES MATOS
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

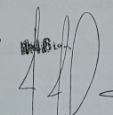
ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los establecimientos y los cargos que se describen en el Anexo del presente Acto Administrativo, los cuales serán asignados a los mismos, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

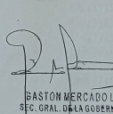
ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

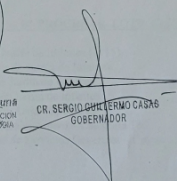
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, notifiqúese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

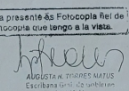
DECRETO N°


 AGUSTÍN R. TORRES MATOS
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN


 GASTÓN MERCADO LUNA
 SEC. GEN. DE LA GOBERNACIÓN


 CR. SERGIO CHIERMO CASAS
 GOBERNADOR

#46


 AGUSTÍN R. TORRES MATOS
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO – DECRETO N°

DEPARTAMENTO CAPITAL

JARDIN DE INFANTES N° 75 – B° FRANCISCO 1°

- Un (1) Cargo de Director de Jardín de Infantes (D 15).
- Un (1) Cargo de Vice Director de Jardín de Infantes.
- Un (1) Cargo de Secretario de Jardín de Infantes.
- Seis (6) Cargos de Maestros de Jardín de Infantes.
- Dos (2) Cargos de Maestros de Areas Especiales.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Cuatro (4) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

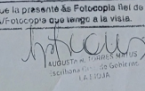
JARDIN DE INFANTES N° 76 – B° VIRGEN DE LOS CERROS II

- Un (1) Cargo de Director de Jardín de Infantes (D 15).
- Un (1) Cargo de Vice Director de Jardín de Infantes.
- Un (1) Cargo de Secretario de Jardín de Infantes.
- Seis (6) Cargos de Maestros de Jardín de Infantes.
- Dos (2) Cargos de Maestros de Areas Especiales.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Cuatro (4) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

JARDIN DE INFANTES N° 77 – B° PROCREAR LOTE C- ZONA SUR

- Un (1) Cargo de Director de Jardín de Infantes (D 15).
- Un (1) Cargo de Vice Director de Jardín de Infantes.
- Un (1) Cargo de Secretario de Jardín de Infantes.
- Seis (6) Cargos de Maestros de Jardín de Infantes.
- Dos (2) Cargos de Maestros de Areas Especiales.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Cuatro (4) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

#46


 AGUSTÍN R. TORRES MATOS
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

JARDIN DE INFANTES N° 78 – B° LA BANDERITA

- Un (1) Cargo de Director de Jardín de Infantes (D 15).
- Un (1) Cargo de Vice Director de Jardín de Infantes.
- Un (1) Cargo de Secretario de Jardín de Infantes.
- Seis (6) Cargos de Maestros de Jardín de Infantes.
- Dos (2) Cargos de Maestros de Areas Especiales.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Cuatro (4) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

JARDIN DE INFANTES N° 79 – “ISLAS SHETLAND” B° ANTARTIDA

- Un (1) Cargo de Director de Jardín de Infantes (D 15).
- Un (1) Cargo de Vice Director de Jardín de Infantes.
- Un (1) Cargo de Secretario de Jardín de Infantes.
- Seis (6) Cargos de Maestros de Jardín de Infantes.
- Dos (2) Cargos de Maestros de Areas Especiales.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Cuatro (4) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

JARDIN DE INFANTES N° 22 – “GREGORIA BRAVO DE SORIA”

- Un (1) Cargo de Maestro de Enseñanza Especial de Jardín de Infantes (Educación Física).
- Un (1) Cargo de Maestro de Enseñanza Especial de Jardín de Infantes (Música).
- Un (1) Cargo de Secretaria.

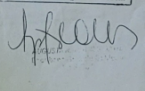
COLEGIO PROVINCIAL N° 8 – B° 20 DE MAYO

- Un (1) Cargo de Vice-Director.

COLEGIO PROVINCIAL N° 19 – B° NESTOR KIRCHNER

220 Horas Cátedras.

#46


 AGUSTÍN R. TORRES MATOS
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.